Visto el expediente **CSE/01/1116047181/16/PNSP** para la contratación del **SERVICIO PARA LA EXTRACCIÓN DE BALA DE OXÍGENO DEL TUNEL EN RESONANCIA MAGNÉTICA GE HEALTHCARE DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA**, mediante el sistema de adjudicación por NEGOCIADO y, vista la propuesta de fecha 20 de abril de 2016 , EL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ , de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E nº 276, de 16 de noviembre)*, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 1 de diciembre de 2015 de la Dirección de Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (D.O.E. nº 234, de 4/12/2015), vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- A la vista de la documentación presentada por las empresa que han presentado la oferta económicamente más ventajosas y demás documentación que en su caso proceda, y de la constitución de la garantía definitiva y una vez expirado el plazo señalado en el Art. 151.2 del TRLCSP se procede a la adjudicación del expediente por un importe total con el siguiente detalle:

Empresas		
GE HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.		
Importe sin IVA	IVA %	Importe Total
26.715,09 €	5.610,17 €	32.325,26 €

SEGUNDO.- El plazo en que debe procederse a la formalización de este contrato será 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los contratistas interesados y publíquese en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ, de conformidad con los artículos 13.4 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, art. 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 65 de la Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura.
Asimismo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente. (Arts. 8 y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Badajoz, a 20 de septiembre de 2016
EL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ
P. R. 1.12.2015 (DOE nº 234 de 4.12.2015)

Fdo.: Damaso Villa Min

Gerencia del Área de Salud de Badajoz
JUNTA DE EXTREMADURA

I8002909

Avda. de Huelva, 8 06005 BADAJOZ Teléfono 924 21 81 41 http://www.areasaludbadajoz.com